



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 28 DE
MARZO DE 2018**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. Raúl Muñoz Gallego.

D. José Antonio Niego Gómez

D^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Emilio Vozmediano Barato

Ausentes

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18,45 horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos válidos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de diciembre de 2017, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 27 de diciembre de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

• **UNICAJA BANCO S.A. - Sucursal de Mestanza (Ciudad Real).**

A este particular el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, según comunicación de la Dirección de Unicaja Banco, fecha en febrero de 2018, por la citada entidad se ha iniciado un proceso para lograr un resultado óptimo de su red financiera que afecta a la Oficina de esta localidad de Mestanza, situada en C/ Cañada, 9- 13592-Mestanza (Ciudad Real)

En dicho escrito se comunica a este Ayuntamiento a que, a partir del día 21/02/2018, la mencionada oficina, como tal, pasa a ser gestionada por una Agencia Financiera de Unicaja Banco con ubicación en C/ Cañada, 9 de esta localidad, donde se podrán realizar todas las operaciones financieras.

- **Fallecimiento del vecino D. Julián Ramírez Ramírez.**

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente informa que, teniéndose en cuenta las circunstancias que han rodeado la muerte de Julián Ramírez, por toda la vecindad ya conocidas, con implicación de los médicos del Hospital “Santa Bárbara”, de Puertollano, así como de los Servicios Sociales, etc., es pretensión de esta Alcaldía formular escrito de demanda contra los médicos del citado centro hospitalario.

- **Escrito-comunicación de la Sociedad Aguas de las Cuencas de España (ACUAES).**

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, en este Ayuntamiento se ha recibido escrito procedente de ACUAES, por el cual se comunica que en el plazo de 10 días se va a proceder a dar de baja el contrato de suministro eléctrico correspondiente a la nueva ETAP de Mestanza, que fue ejecutada bajo la actuación “Mejora y Acondicionamiento del Ciclo Integral del Agua en Puertollano” que fue encomendada a ACUAES por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; y, cuyo usuario de la obra es el Ayuntamiento de Puertollano, con el que se firmó el correspondiente Convenio de Financiación en base al cual, la explotación de la nueva infraestructura (ETAP) ejecutada se cedió al Ayuntamiento de Puertollano.

En opinión de esta Alcaldía, no se tiene esperanza que funcione la Mancomunidad de Usuarios de Abastecimiento de Aguas.

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía Presidencia.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de enero de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Rafael Cañas Muñoz

Luis José Sáenz de Tejada Vallejo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de enero de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Antonio Sánchez Cordero

Eugenio Muñoz Camacho

Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de Febrero de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Alberto Plaza Ruiz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de Febrero de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Santiago López Fernández

Decreto de la Alcaldía, de fecha 13 de Marzo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Luis José Sáenz de Tejada Vallejo
Ángel Vallejo Rivera

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de Marzo de 2018, por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a D. Francisco LOPEZ CALERO – regente del local destinado a actividad de CAFETERIA “EL DUENDE”, con emplazamiento en C/ Calvario, 12 de esta localidad, licencia municipal para el aprovechamiento/ocupación de la vía pública y terreno de uso público con mesas y sillas, en una superficie o porción de 20 m² de dicha vía pública en la modalidad de licencia anual (año 2018)

Segundo.- Notifíquese esta resolución al interesado para conocimiento y efectos pertinentes.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 13 de Marzo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Fernando Porras Hernández

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de Marzo de 2018, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Mayores / Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Patrocinio Buendía Serna
José Gascón Cornejo
José Gascón Cornejo

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL “DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS” /FUNDACIÓN SAVIA, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Conocido el contenido (Exposición de Motivos) de la Moción presentada por la Fundación Savia ante este Ayuntamiento de Mestanza (Ciudad Real).

Y, en razón de lo anteriormente expuesto, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos del Grupo Municipal del Partidos Socialista Obrero Español, NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía

popular del Estado, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”

CUARTO.- Proponer a las Cortes de Castilla La Mancha, como representante de la soberanía popular del pueblo castellano-manchego, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo municipal adoptado a la Fundación Savia para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN SOBRE INVERSIONES TERRITORIALES INTEGRADAS (I.T.I) Y ESTÍMULO ECONÓMICO DE ZONAS PRIORITARIAS EN CASTILLA LA MANCHA, APROBACIÓN SI PROCEDE.-.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a dar lectura a la citada Moción en los términos siguientes:

Antecedentes y consideraciones:

El pasado 3 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por lo que se establece el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla La Mancha, para el período de programación para la aplicación en Castilla La Mancha de la estrategia europea sobre Inversiones Territoriales Integradas (ITI), que según él supondrán una inversión entre 2014-2020.

En Castilla La Mancha y también en Mestanza, contamos con la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma, contribuyen a profundizar la dicotomía entre los entornos urbanos y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Del mismo modo, la existencia de zonas en las que la población activa se encuentra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas de marcado carácter rural.

En la definición de estas zonas, se ha considerado el elevado índice de ruralidad, las altas tasas de desempleo y declive socioeconómico, sumado a la ubicación de las mismas en las zonas periféricas de la región. Estos condicionantes requieren de una intervención eficaz y eficiente para frenar el despoblamiento, conseguir el relevo generacional, dar continuidad a los pueblos, modificar el modelo socio-económico y ofrecer alternativas a la población para compensar los fuertes desequilibrios territoriales y sociales existentes.

De acuerdo con la Estrategia elaborada, la asignación económica indicativa de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) es de 490.609.803 €

La distribución de dichos fondos se dirigirá a iniciativas que incrementen el acceso a nuevas tecnologías, a la modernización y diversificación agraria, al desarrollo turístico y la puesta en valor de recursos turísticos endógenos, la competitividad empresarial y diversificación económica; convergencia a una economía sostenible, el cuidado del medio ambiente como activo de desarrollo, nuevas oportunidades de empleo, promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza para la mejora de vida de las condiciones de la población local, formación como instrumento de desarrollo y regeneración socioeconómica.

En el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla La Mancha se establecen las zonas y los municipios donde se podrán distribuir los 490.609.803 €, reseñándose en un anexo de localidades donde no aparece Mestanza.

El pasado 30 de noviembre de 2017, las Cortes de Castilla La Mancha, aprobaron la Ley

5/2017 de estímulo económico de Zonas Prioritarias en Castilla La Mancha, que establece en su Disposición Final Segunda un plazo de 6 meses para aprobar por el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la delimitación geográfica de las zonas prioritarias.

Mestanza necesita y merece ser incluida en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI), así como en la delimitación geográfica de las zonas prioritarias de la Ley 5/2017.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mestanza, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Mestanza insta al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que:

1. Proceda a aprobar una modificación del anexo contenido en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por lo que se establece el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla La Mancha para el período de programación para la aplicación en Castilla La Mancha de la estrategia europea sobre Inversiones Territoriales Integradas (ITI) que según él supondrán una inversión entre 2014-2020, incluyéndose a Mestanza.
2. Incluya a Mestanza en el decreto que deberá ser aprobado conforme a lo establecido en la Ley 5/2017 de estímulo económico de Zonas Prioritarias en Castilla La Mancha, en su Disposición Final Segunda.

Abierto debate por la Presidencia; tras breve deliberación, y un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.) en el Ayuntamiento de Mestanza (Ciudad Real) en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo municipal adoptado al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

PUNTO QUINTO.- DESAFECTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO: COLEGIO PÚBLICO- SECCIÓN EL HOYO /CRA "SIERRA MORENA". ACUERDO DE INICIACIÓN.

El Ayuntamiento de Mestanza es propietario del edificio escolar sito en C/ Baños – El Hoyo, 21 (Políg. 17, parc. 92 “Huerto Seco”) de esta localidad, con calificación jurídica de bien de dominio público, inscrito en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Tomo ___ del archivo ___, Folio ___, Finca Registral nº ___, Inscripción nº ___, y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el nº 015.

Considerando que el expresado edificio escolar se encuentra en uno de los supuestos siguientes: cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.

Considerando que el citado edificio escolar ya no se usa para la finalidad educativa, por haber cesado las actividades lectivas en el curso escolar 2016/2017, al cerrarse la Sección de El Hoyo, por parte de la Junta de Comunidades de CLM – Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 6 de marzo de 2018, y el informe

de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2018, en el que se considera que por su situación dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para Casa Tutelada, Centro de Interpretación o Casa de Cultura.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la desafectación del Centro Escolar sito en C/ Baños – El Hoyo, 21 (Políg. 17, Parcela 92 “Huerto Seco”) de esta localidad de El Hoyo (Ciudad Real) para que deje de estar afecto a un uso o servicio público y pase a ser un bien patrimonial del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

PUNTO SEXTO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO DE AGUA POTABLE /EDAR 4º T/ 2017; I.V.T.M. 2018, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

- Padrón: Consumo de Agua Potable / EDAR 4º T/2017 en Mestanza y Solanilla del Tamaral
- Padrón: Impuesto s/ circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de marzo de 2018.

Conteniendo los mencionados padrones los contribuyentes-abonados / contribuyentes-titulares, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones fiscales.

En base a ello, examinados los padrones antes reseñados, resulta el siguiente detalle:

- Padrón: Consumo de Agua Potable /EDAR 4º T/2017 en Mestanza y Solanilla del Tamaral:..... 31.403,65 €
- Padrón: Impuesto s/ circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, 2018..... 30.969,34 €

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia; y, no habiéndose producido intervención alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Partidos Socialista Obrero Español) NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda:

Aprobar los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios, según el siguiente detalle:

- Padrón: Consumo de Agua Potable /EDAR 4º T/2017 en Mestanza y Solanilla del Tamaral:..... 31.403,65 €
- Padrón: Impuesto s/ circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, 2018..... 30.969,34 €

PUNTO SÉPTIMO.- CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MESTANZA Y LA EATIM EL HOYO PARA LA REGULACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA EATIM Y LA PARTICIPACIÓN DE DICHA ENTIDAD EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MESTANZA.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone a los Sres. Concejales existentes que el motivo de someter a la consideración del Pleno la aprobación del presente Convenio Inter-Administrativo entre el Ayuntamiento de Mestanza y la EATIM El Hoyo para la regulación del sistema de financiación de la EATIM y la participación de dicha Entidad en los tributos e ingresos de derecho público gestionados por el Ayuntamiento de Mestanza, viene dado básicamente por dos razones:

La primera, para actualizar el Convenio Económico-Administrativo alcanzado por los representantes del Ayuntamiento de Mestanza, de la Aldea de El Hoyo y los Técnicos de la Consejería de la Presidencia y Gobernación / Junta de Comunidades de CLM, firmado el 17/02/1987; y la segunda, por la elaboración, aprobación y formalización del nuevo Convenio entre el Consorcio RSU (Emaser), el Ayuntamiento de Mestanza (incluida la pedanía de Solanilla del Tamaral), y la EATIM El Hoyo, para la gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable y Alcantarillado, firmado el 14/12/2017.

Así pues, dadas las oportunas explicaciones sobre el asunto en cuestión; y visto el nuevo Convenio interadministrativo que suscribe el Ayuntamiento de Mestanza y la EATIM El Hoyo para la regulación efectiva del sistema de financiación de la EATIM El Hoyo y la participación de dicha Entidad en los tributos e ingresos de derecho público gestionados por el Ayuntamiento de Mestanza, en el que se recogen las siguientes estipulaciones y compromisos:

1.- OBJETO DEL CONVENIO:

Es objeto del presente convenio regular las relaciones entre el Ayuntamiento de Mestanza y la Entidad Local Menor de El Hoyo en lo relativo a la financiación de esta EATIM y su participación en los tributos e ingresos de derecho público liquidados y recaudados por el Ayuntamiento de Mestanza como municipio cabecera y a su vez actualizar el Convenio firmado 17/02/1987 y que se adjunta como Anexo I a este nuevo Convenio.

2.- RECURSOS QUE COMPONEN LA HACIENDA DE LA EATIM DE EL HOYO:

De conformidad con lo establecido en el Art. 28, en relación con los artículos 26 y 27, de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y en relación con los artículos segundo y cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Hacienda de la Entidad Local Menor de El Hoyo estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Tasas y precios públicos.
- c) Contribuciones Especiales.
- d) Ingresos procedentes de operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de su competencia.
- f) Participación en los impuestos del Ayuntamiento de Mestanza en los términos regulados en el presente Convenio de financiación.
- g) Cualesquiera otros ingresos de Derecho público que la Ley pudiera atribuirle.

Se establece un plazo máximo de DIEZ DIAS (10 días) a contar desde que el Ayuntamiento de Mestanza reciba las aportaciones provenientes de Organismos Oficiales, para que éste ingrese en la cuenta bancaria de la EATIM de El Hoyo las cantidades que les correspondan de dichos Organismos.

3.- REGLAS GENERALES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Ayuntamiento de Mestanza.
- **PARTICIPACIÓN EATIM DE EL HOYO:** El 100% de la cuota líquida correspondiente a los inmuebles urbanos enclavados en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor una vez descontado el 2% en concepto de Premio de Cobranza.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICA:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Ayuntamiento de Mestanza.
- **PARTICIPACIÓN EATIM EL HOYO:** El 100% de la cuota líquida correspondiente a los inmuebles rústicos enclavados en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor una vez descontado el 2% en concepto de Premio de Cobranza.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Ayuntamiento de Mestanza.
- **PARTICIPACIÓN EATIM EL HOYO:** El 100 % de la cuota líquida correspondiente a los vehículos domiciliados en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor una vez descontado el 5% en concepto de Premio de Cobranza.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Entidad Local menor de El Hoyo.
- **PARTICIPACIÓN EATIM EL HOYO:** El 100 % de las liquidaciones practicadas por obras o instalaciones realizadas dentro del ámbito territorial de la Entidad Local Menor.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIA)

- **GESTION Y RECAUDACIÓN:** Ayuntamiento de Mestanza
- **PARTICIPACIÓN EATIM EL HOYO:** El 100% de las liquidaciones practicadas por tal concepto, y referidas dentro del ámbito territorial de la EATIM El Hoyo.

TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

- Según Convenio firmado con fecha 14/12/2017 entre el Consorcio R.S.U. y la EATIM de El Hoyo, esta Entidad encarga al Consorcio la gestión de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado siendo realizada esta gestión por la Empresa Mixta de Aguas y Servicios (EMASER, S.A.) quién gestionará estas Tasas **con las tarifas que establezca la EATIM de El Hoyo.**

- RECAUDACION: Entidad Local Menor El Hoyo
- PARTICIPACIÓN EATIM EL HOYO: El 100% de las cantidades recaudadas.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN: Entidad Local Menor de El Hoyo.
- PARTICIPACIÓN EATIM EL HOYO: El 100% de las cantidades recaudadas.

TASAS ESTABLECIDAS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS (EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, Y OTRAS ANALOGAS)

- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN: Entidad Local Menor de El Hoyo.
- PARTICIPACIÓN EATIM EL HOYO: El 100% de las cantidades recaudadas en el ámbito de la Entidad Local Menor debiendo abonar esta Entidad al Ayuntamiento de Mestanza el 2% del importe líquido recaudado de los documentos que se gestionen desde el Ayuntamiento cabecera.

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO:

- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN: Ayuntamiento de Mestanza.
- PARTICIPACIÓN EATIM EL HOYO: El Ayuntamiento de Mestanza tomará como base inicial y con carácter mensual, para transferir lo que le corresponda a la EATIM, la parte proporcional en función del número de habitantes censados el día 1 de cada mes vencido.

El plazo para que el Ayuntamiento de Mestanza transfiera la cantidad correspondiente a la EATIM de El Hoyo, de acuerdo a lo anteriormente citado; será como máximo de DIEZ DIAS (10 días) a contar desde el día que el Ayuntamiento de Mestanza reciba la aportación de los Tributos del Estado. Dichas cantidades serán consideradas como entregas a cuenta por este concepto; estableciéndose el plazo de UN MES (1 mes) desde el cierre del ejercicio, para realizar la liquidación total anual tomando como base el modelo variable que estipulan los artículos 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; de cuya cantidad resultante serán descontadas las entregas a cuenta realizadas durante el ejercicio; debiendo ser transferida a la EATIM de El Hoyo en el plazo máximo de QUINCE DIAS(15 días).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA EATIM DE EL HOYO

El ámbito territorial de la EATIM de El Hoyo queda delimitado por el antiguo término municipal del mismo nombre, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha *y según expediente que fue presentado a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con fecha 17/02/1987 para su constitución como EATIM (Decreto 27/87 de 31 de marzo de 1987, publicado en el D.O.C.M. el 7 de Abril de 1987) Anexo I.*

5.- PATRIMONIO DE LA EATIM DE EL HOYO DE MESTANZA:

El patrimonio de la EATIM de El Hoyo está constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan, dentro de su ámbito competencial y territorial, cualquiera que sea su naturaleza y título de adquisición o aquel en virtud del cual le haya sido atribuido para lo cual la EATIM de El Hoyo deberá hacer las gestiones oportunas para inscribir en el Registro todos

aquellos bienes que no estuvieran a su nombre.

6.- ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO:

La EATIM de El Hoyo tendrá competencia para la administración y defensa de su Patrimonio, pudiendo realizar con el mismo cuantas acciones se regulan en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Los acuerdos que se adopten en relación con la disposición de bienes, contratación de operaciones de crédito y expropiación forzosa, requerirán la ratificación del órgano competente en el Ayuntamiento de Mestanza para que sean ejecutivos.

7.- COMPETENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN:

La EATIM de El Hoyo asumirá la ejecución de obras y prestación de servicios comprendidos en su ámbito y de exclusivo interés de la Entidad.

La EATIM de El Hoyo asume asimismo la plena competencia del personal a su servicio, siendo a su cargo el correspondiente coste.

No obstante lo anterior, de mutuo acuerdo, el Ayuntamiento de Mestanza podrá prestar servicios o poner personal a disposición de la EATIM de El Hoyo repercutiéndole en su caso el coste de los mismos en los términos que previamente se acuerden entre ambas entidades.

El Ayuntamiento de Mestanza y la EATIM de El Hoyo, sufragarán la parte proporcional por la prestación de los servicios de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN suponiendo esto un coste para la EATIM de El Hoyo del 10% del importe de la Nómina y Seguridad Social. Dicha cantidad resultante será descontada de la liquidación anual que se practique a la EATIM de El Hoyo.

La Entidad Local Menor asumirá plena competencia para la tramitación de los procedimientos de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.- COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA:

La EATIM de El Hoyo podrá establecer, ordenar y exigir Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales por el establecimiento, prestación o ampliación de servicios municipales, realización de actividades u obras de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento de los bienes de dominio público local.

Le corresponderá, por lo tanto, la Imposición, Ordenación, Gestión, Inspección y Recaudación de todos ellos sin que resulte necesario acuerdo alguno al respecto del Ayuntamiento de Mestanza y siempre dentro de la legalidad en cuanto a su establecimiento y regulación.

En lo que se refiere a los Impuestos municipales, se estará a lo dispuesto en el presente Convenio.

9.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Será competencia del Ayuntamiento de Mestanza el otorgamiento de Licencias urbanísticas, Licencias de primera ocupación, Licencias de actividad o apertura de establecimientos o cualesquiera otras de naturaleza análoga dentro del ámbito del municipio de Mestanza.

Será competencia de la Entidad Local Menor de El Hoyo el otorgamiento de Licencias urbanísticas, Licencias de primera ocupación, Licencias de actividad o apertura de establecimientos o cualesquiera otras de naturaleza análoga dentro del ámbito de la Eatim.

La participación en los recursos tributarios derivados del ejercicio de dicha competencia se registrará por las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

10.- COMPETENCIA SANCIONADORA:

El Ayuntamiento de Mestanza tendrá competencia plena para la imposición y exacción de sanciones por infracción de las Ordenanzas reguladoras de los servicios de su competencia que preste en cualesquiera de los núcleos de población del Término municipal.

La EATIM de El Hoyo tendrá competencia plena para la imposición y exacción de sanciones por infracción de las Ordenanzas reguladoras de los servicios de su competencia.

11.- COMPETENCIAS EN MATERIA URBANÍSTICA:

El Ayuntamiento de Mestanza se reserva las competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística y aquellas otras que no figuren expresamente delegadas en el presente Convenio. El Ayuntamiento de cabecera se coordinará con la Entidad de El Hoyo en todas aquellas cuestiones urbanísticas que afecten al ámbito territorial de esta última.

12.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS:

La EATIM de El Hoyo deberá prestar de forma autónoma, en todo caso, por sí o en forma mancomunada, los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso al núcleo de la población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas, en los términos establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Mestanza colaborará como ha venido haciendo hasta ahora con la EATIM de El Hoyo, en la adecuada prestación de los servicios públicos y resolución de los problemas y necesidades vecinales que se susciten.

Se delegan, igualmente, la policía (si hubiera) y conservación de caminos y vías rurales, protección del medio ambiente, montes, fuentes, lavaderos y abrevaderos, parques y jardines y depuración de aguas residuales de su ámbito territorial.

La EATIM de El Hoyo organizará y financiará anualmente sus fiestas patronales.

13.- OTROS SERVICIOS MUNICIPALES QUE PUEDE PRESTAR LA EATIM:

PRESIDENCIA.

- a) Dirección y gestión de la Eatim.
- b) Convocatorias oficiales.
- c) Presidencia del Pleno.

- d) Bandos decretos y resoluciones.
- e) Contrataciones.
- f) Compras.
- g) Enajenaciones.
- h) Convenios de cooperación.
- i) Supervisión de los servicios generales.
- j) Representación en actos Institucionales.
- k) Relaciones interadministrativas.
- l) Relaciones con partidos políticos.
- m) Atención personalizada a todos los ciudadanos/as.
- n) Seguridad Ciudadana y otros.

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- a) Dar fe de actos y acuerdos.
- b) Confección de certificados, oficios, archivos, registro general y estadística.
- c) Relaciones ciudadanas, ingresos, fiscalización de gastos e ingresos.
- d) Confección de expedientes administrativos.
- e) Otros.

URBANISMO.

- a) Redacción a modo de propuesta del planeamiento. Planes de urbanización, ordenanzas, urbanísticas.
- b) Licencias de obras y de apertura.
- c) Informes urbanísticos.
- d) Mantenimiento de la vía Pública.
- e) Mantenimiento de Jardines y construcción de otros nuevos.
- f) Alumbrado público.
- g) Pavimentación de vías urbanas, caminos rurales, señalización de tráfico.
- h) Fomento de la Construcción de VPO.
- i) Mantenimiento de dependencias Municipales.
- j) Mantenimiento de otros equipamientos públicos.
- k) Propuesta Redacción de proyectos de infraestructura urbana.
- l) Propuesta de Sanciones por infracciones urbanísticas.

HACIENDA.

- a) Confección de presupuestos, modificaciones, etc.
- b) Liquidación de presupuestos.
- c) Recaudación de tasas, precios públicos y otros ingresos.
- d) Confección de ordenanzas fiscales, y padrones fiscales.
- e) Notificaciones de pago, sanciones y otros.

SERVICIOS SOCIALES.

- a) Ayuda a domicilio.
- b) Ayuda de emergencia.
- c) Información al ciudadano y asesoramiento en esta materia
- d) Proyectos de actuaciones concretas para colectivos desfavorecidos.
- c) Informes sociales.
- d) Ayuda a la familia.

CULTURA.

- a) Feria.
- b) Navidad.
- c) Día de la Comunidad Autónoma.
- d) Día de la Constitución Española.
- e) Viajes.
- f) Teatro.
- g) Cine de verano.
- h) Propuesta para Edición de libros y folletos.
- i) Exposiciones cursillos y talleres.
- j) Fomento de actividades de colectivos sociales.
- k) Boletín informativo Municipal.

MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.

- a) Ornato Público.
- b) Protección del medio ambiente con medidas concretas.
- c) Propuesta de sanciones por infracciones medioambientales.
- d) Información y orientación al agricultor.

TURISMO.

- a) Promoción del turismo a través de folletos.
- b) Proyectos de promoción turística.
- c) Organización de eventos turísticos.
- d) Colaboración con la iniciativa privada del sector.

EMPLEO.

- a) Redacción y ejecución del Plan de empleo en cooperación con otras instituciones públicas (Anual).
- b) Redacción y ejecución del Plan de Inserción Laboral de los jóvenes.
- c) Propiciar inversiones públicas y privadas para creación de empleo estable a través de ofertar suelo industrial barato y agilización en los trámites administrativos.

SANIDAD.

- a) Mantenimiento del local (consultorio médico).
- b) Apoyo para dar los números del consultorio.
- c) Campaña de vacunación de perros.
- e) Retirada de perros abandonados de la vía pública.

JUVENTUD.

- a) Programa de actividades juveniles anuales.
- b) Programa vivienda para jóvenes.
- c) Programa de empleo para jóvenes.
- d) Otros programas transversales con el área de cultura y deportes.

SERVICIOS BÁSICOS DE HIGIENE URBANA.

- a) Recogida indirecta de la basura a través de Entidad.
- b) Recogida indirecta de materiales reciclados (cartón, vidrio, latas y plásticos).
- c) Suministros de agua potable y alcantarillado indirectamente a través de Entidad empresarial pública o privada.

DEPORTES.

- a) Mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- b) Programa de diversas escuelas deportivas.

c) Impulsión de acciones tendentes a la práctica deportiva y al desarrollo de más disciplinas deportivas.

EDUCACIÓN.

- a) Presencia en consejo escolar del centro.
- b) Programa de educación de adultos.
- c) Actividades de cooperación con el colegio de la localidad.
- d) Programa contra el absentismo escolar.

14.- REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

La representación del Ayuntamiento de Mestanza en los órganos colegiados y cuantos otros le corresponda como municipio, será asumida por miembros de la Corporación Municipal de Mestanza, designados por su órgano competente.

Los que se refieran exclusivamente al ámbito de El Hoyo, serán asumidos y designados por la Junta Vecinal de la EATIM con la adopción de los acuerdos que procedan en cada caso.

15.- SUBVENCIONES O AYUDAS F.R.C.L.:

La EATIM de El Hoyo podrá solicitar y obtener de forma directa, para financiar programas de obras y servicios de su interés, las subvenciones o ingresos específicos de los fondos que destina anualmente la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al Fondo Regional de Cooperación Local, conforme a lo establecido en los artículos 78 y siguientes de la Ley 3/1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

16.- GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE MESTANZA:

Anualmente e igualmente que se regula en la participación de los Tributos del Estado, en el resto de Tributos de Mestanza se practicará una liquidación definitiva abonándose el resultado de la misma en el plazo máximo de 1 mes desde su aprobación por ambas entidades.

Si alguna de las dos entidades tuviera algún tipo de deuda, tanto con entes públicos como privados, éstas no afectarán a ningún tipo de reintegro que el Ayuntamiento de Mestanza tuviera que llevar a efecto a la EATIM de El Hoyo.

17.- DATOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE MESTANZA:

Teniendo en cuenta que para la determinación de las cantidades anuales correspondientes a la EATIM de El Hoyo es imprescindible conocer los datos de Padrones Fiscales y otros listados vinculados a la aplicación de tributos, el Ayuntamiento de Mestanza facilitará anualmente la información necesaria para la práctica de las liquidaciones que correspondan.

18.- RETENCIÓN AUTONÓMICA DE TRIBUTOS:

La EATIM de El Hoyo podrá solicitar de la Consejería de Administraciones Públicas de la JCLM, previa justificación de no haber percibido su participación dentro de los plazos establecidos en el presente convenio, la retención y posterior asignación de las cantidades adeudados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local que corresponda percibir en su caso al Ayuntamiento de Mestanza.

19.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración inicial de SEIS AÑOS (6 años), renovándose automáticamente en los mismos términos salvo que alguna de las partes solicite su modificación, renegociación o ajuste con al menos TRES MESES (3 meses) de antelación a la finalización del ejercicio que corresponda.

La distribución competencial acordada por el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Mestanza y la EATIM de El Hoyo tendrá asimismo una duración anual, prorrogándose de forma automática en los términos expuestos. Cuando mediare solicitud de revisión por cualquiera de las partes será necesario el acuerdo de las mismas antes de la finalización del ejercicio anterior, continuando en caso contrario la vigencia del convenio con las cláusulas establecidas.

20.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las incidencias que pudieren surgir entre el Ayuntamiento de Mestanza y la Entidad Local Menor de El Hoyo en relación con la aplicación y desarrollo efectivo del presente convenio serán sometidas a la consideración de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real cuya mediación se acepta por las partes intervinientes.

21.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de Mestanza y la Entidad Local Menor de El Hoyo se obligan a respetar y cumplir el presente Convenio, ajustando sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Y para la constancia de todo ello se procede a la firma del presente Convenio de Colaboración, Atribución y Cesión de competencias a la EATIM de El Hoyo en el lugar y fecha indicados.

Visto el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Hacienda y E. de Cuentas, de fecha 28 de marzo de 2018.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Partidos Socialista Obrero Español) NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Inter-Administrativo entre el Ayuntamiento de Mestanza y la Entidad Local Menor El Hoyo (EATIM El Hoyo) para la regulación efectiva del

sistema de financiación de la EATIM y la participación de dicha Entidad en los tributos e ingresos de derecho público gestionados por el Ayuntamiento de Mestanza, en los términos recogidos en el mismo y Anexos correspondientes.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en la amplitud precisa para que, en su nombre y representación de este Ayuntamiento, firme el referido Convenio.

PUNTO OCTAVO. PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (D. G. CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MESTANZA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Seguidamente por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal de Mestanza (Ciudad Real) y de orden de su Presidencia se procede a dar cuenta a los Sres. Concejales asistentes del Proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda – Dirección General del Catastro – y el Ayuntamiento de Mestanza de colaboración en materia de Gestión Catastral, que debe sustituir al vigente, formalizado en fecha 11/12/2008.

Conocido el contenido del nuevo Convenio de Colaboración antes referenciado; y demás documentos.

Visto lo anterior, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Partido Socialista Obrero Español) NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el 11 de diciembre de 2008, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Mestanza (Ciudad Real) pueda firmar el referido Convenio de Colaboración, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas correspondientes.

TERCERO.- Que se obtenga y remita a la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real (Dirección General del Catastro) certificación del acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento, constancia y demás efectos pertinentes.

PUNTO NOVENO. ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D. **Carlos SERNA SERNA**, solicitando le sea aplicada la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, referido al vehículo matrícula 0488FSB marca/modelo SUZUKI /JT/D44V GRAN VITA, de su titularidad, al poseer un grado de minusvalía del 33%, reconocido por la Comunidad de Andalucía, con carácter definitivo, conforme a la establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), ya apartado 2, del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta la Resolución de Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la

Comunidad de Andalucía, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 33% con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Carlos SERNA SERNA, titular del vehículo matrícula 0488FSB, marca/modelo SUZUKI / GRAN VITA, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 33%, con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2018, y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Eloy Manuel JUÁREZ RAMÍREZ, exponiendo que habiéndosele concedido la anulación de la facturación por el concepto tributario consumo Agua /EDAR FIJO/ EDAR VARIABLE, correspondiente al contador situado en solar con emplazamiento en C/ Nueva3 de esta localidad, por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 06/07/2016; así como la devolución de las cantidades indebidamente cobradas desde la fecha de la concesión.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago de los recibos-liquidaciones por el concepto anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Eloy Manuel JUÁREZ RAMÍREZ, la cantidad total de VEINTISÉIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (26,04 €), abonados en concepto de EDAR en facturaciones de consumo de agua comprendidas desde el 3º T/2016 hasta el 4º T/2017.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Felipe GÓMEZ FERNÁNDEZ, adjudicatario del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”, Clave de Elenco CR-3017, propiedad de este Ayuntamiento -, solicitando la prórroga del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el citado Monte, para el año 2018.

Visto el escrito presentado por D. Felipe GÓMEZ FERNÁNDEZ, adjudicatario del contrato administrativo del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”; visto – asimismo – el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que en su día sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la cláusula segunda del citado Pliego, la cual en su parte final viene a decir “... Este contrato podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo entre las partes,....”

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en

votación ordinaria, y que arroja el resultado siguiente:

Votos a favor..... Seis (4 PP – 2 PSOE)
Votos en contra..... Ninguno
Abstenciones..... Ninguna

En consecuencia, el Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar, por un año más el contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos” para la anualidad 2018, a favor del adjudicatario D. Felipe GÓMEZ FERNÁNDEZ, por cuanto que la ejecución de dicho aprovechamiento llevada a cabo por el adjudicatario, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar el interesado el acuerdo municipal adoptado, y liquidación practicada correspondiente a la anualidad 2018, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Pliego, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Gregorio PELLITERO HIDALGO, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula M9142NC marca/modelo Renault Clio, y fecha de matriculación 17-03-1992 y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo del IVTM 2018, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen: M9142NC, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Gregorio PELLITERO HIDALGO, titular del vehículo matrícula M9142NC, marca/modelo RENAULT, la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM 2019 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Antonio JUÁREZ RAMÍREZ, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula 1324BSM marca/modelo MAN por haber causado baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 26-01-2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M.; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Antonio JUAREZ RAMIREZ, la cantidad de NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (91,63€), referido al 1º T/prorratedos 2º, 3º y 4º trim. Recibo anual 2018, y objeto de gravamen 1324BSM, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 1324BSM, cuya titularidad corresponde a D. Antonio JUÁREZ RAMÍREZ, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

Dª Mercedes CLEMENTE FERNÁNDEZ, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR4121P marca/modelo Nissan Patrol, y fecha de matriculación 29-12-1992 y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del documento nacional de identidad así como el justificante del pago del IVTM 2018, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a Dª Mercedes CLEMENTE FERNANDEZ, titular del vehículo matrícula CR4121P, marca/modelo NISSAN PATROL la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM 2019 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Francisco ALONSO ALONSO, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2018) referido al vehículo matrícula CR7769-0 marca/modelo Renault/R21 Berlina, por haber causado baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 27-03-2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2018, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Francisco ALONSO ALONSO, la cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (64,75 €) correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre de recibo anual de IVTM/2018, y objeto de gravamen CR-7769-O, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR-7769-O, cuya titularidad corresponde a D. Francisco ALONSO ALONSO, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a M^a Luisa CALERO VOZMEDIANO, - trabajadora contratada (R.P.T. –Funcionaria Interinidad) de este Ayuntamiento-, solicitando el reconocimiento de trienio por los servicios prestados.

Seguidamente se procede a dar lectura del escrito de petición sobre reconocimiento de trienio a la trabajadora de la plantilla de este Ayuntamiento, D^a M^a Luisa CALERO VOZMEDIANO, por haber cumplido 15 años de servicios efectivos en el puesto de trabajo de Administrativo del Ayuntamiento de Mestanza.

Atendiendo a la petición de D^a M^a Luisa CALERO VOZMEDIANO, trabajadora contratada de la plantilla de esta Entidad Local, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, y demás elementos que integran el expediente de su razón.

No habiéndose producido intervenciones en un sentido u otro sobre el asunto en cuestión; y, en razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a, D^a M^a Luisa CALERO VOZMEDIANO su derecho al QUINTO TRIENIO, con efectos de 1º de enero de 2018, con los derechos económicos inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al Registro de Personal y, a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica tal reconocimiento.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D^a Marta Martínez Álvarez – en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIO SANITARIO, S.L., solicitando la prórroga del contrato de prestación del servicio público de Vivienda Tutelada de Mayores de Mestanza y Comedor Social (Gestión indirecta mediante concesión) para la anualidad 2018.

Visto el escrito presentado por D^a Marta Martínez Álvarez -en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIO SANITARIO, S.L., adjudicataria del contrato administrativo de la gestión indirecta, mediante concesión, para la prestación del servicio público de Vivienda Tutelada para Mayores y Comedor Social “Virgen de la Antigua”, de Mestanza; visto – asimismo – el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que en su día sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la cláusula quinta del citado Pliego, la cual viene a decir: *“La duración del contrato será de un año prorrogable por iguales periodos hasta un máximo de CUATRO AÑOS, previo acuerdo expreso de las partes”*

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Partidos Socialista Obrero Español) NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES Y COMEDOR SOCIAL “Virgen de la Antigua”, de esta localidad de Mestanza, para la anualidad 2018, a favor de la adjudicataria, D^a Marta Martínez Álvarez -en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIO SANITARIO,S.L., por cuanto que la gestión de dicho servicio, llevada a cabo por la adjudicataria, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y

efectos pertinentes.

D^a M^a Isabel RICO DE LA ROSA, exponiendo que el 05/10/2012, ingresó a EMASER la tasa correspondiente para que causara baja el contador de consumo de agua potable del inmueble situado en C/ Olivo, 9, de esta localidad de Mestanza. Sin embargo, la baja se dió a partir de julio de 2013, por lo cual se emitieron facturaciones por consumo de agua correspondientes a los periodos 1º T/2013 (enero-marzo) y 2º T/2013 (abril-junio) a nombre de su madre, D^a Mercedes de la ROSA NAVARRO; y, por estar disconforme con esa facturación se negó - en principio - a pagar las cuotas - liquidaciones resultantes por los conceptos Tasas-Agua 2013, referidas a los periodos antes reseñados, por error imputable a la empresa EMASER.

Transcurrido un tiempo por la Oficina de Recaudación de Puertollano de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación se la ha notificado la instrucción de expediente administrativo de apremio por débitos de los conceptos de tasas 2013 anteriormente referenciados, por importe total de 72,18 € (principal más recargo e intereses) al día de la fecha.

Por todo lo cual, solicita se proceda a la devolución de los importes pagados por el concepto tributario de referencia-objeto de gravamen: C/ Olivo, 9 de Mestanza, periodos 1º T/2013 y 2º T/2013, por ser un error no imputable a mi persona.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada/abonada anteriormente referenciada, así como la documentación que acompaña, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda: Dejar sobre la mesa la resolución de este asunto y dar traslado a EMASER, S.A. (empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Mestanza) de la solicitud y documentación aportada por la interesada reclamante, para que a la vista de la misma y demás antecedentes obrantes, emita el correspondiente informe sobre los extremos reseñados en dicha solicitud, a fin de poder resolver. Notifíquese así a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a María Teresa ALCÁZAR CAMACHO, exponiendo que estando interesada en la concesión (temporal) de la explotación de la barra-bar del Centro Social con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen de la Fe (Solanilla del Tamaral) así como la barra-bar del Chiringuito, para la Fiesta de San Antonio, año 2018.

Por todo lo cual, solicita: se le conceda autorización municipal para la explotación/aprovechamiento de la Barra-Bar (temporal) durante los días de celebración de las fiestas anteriormente reseñadas.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada antes referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D^a M^a Teresa ALCÁZAR CAMACHO, autorización municipal para la explotación/aprovechamiento (temporal) de la Barra-Bar del Centro Social (Aldea de S. del Tamaral) con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen de la Fe; así como la Barra-Bar del Chiringuito, para la Fiesta de San Antonio, año 2018, bajo las condiciones siguientes:

- a) Tendrá que entregar a la Hermandad “Virgen de la Fe”, un donativo por importe de 150,00 €.
- b) Asimismo, tendrá que entregar a la Hermandad “San Antonio de Padua”, un donativo por igual importe que la anterior.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. José Anastasio GONZÁLEZ RICO (Minibús Estrella del Sur, S.L.U.), exponiendo que siendo titular de la licencia de Auto-Taxi nº 01, en la localidad de Mestanza (C. Real), con el vehículo matrícula: 6768HRH, marca/modelo Renault Trafic; y, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2018, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, sobre los requisitos a exigir para autorizar que los vehículos adscritos al servicio de taxi tengan siete plazas.

Por todo lo cual, solicita se conceda Licencia o autorización municipal para el aumento de plazas en el vehículo que actualmente realiza el servicio de Auto-Taxi en número de hasta siete (7) plazas y la verificación de capacidad mínima de maletero de 330 litros.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación que se acompaña a dicha solicitud.

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2018, de la Dirección General de Carreteras y Transportes / Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha; y, conforme a la Ley 1/2018, de 11 de enero, de modificación de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, y por la que se modifica el artículo 45 de esta última.

Conocidos los requisitos o condiciones recogidas en la citada Circular 1/2018, de fecha 02/02/2018; y, acreditado el cumplimiento de las condiciones 2ª y 3ª, mediante certificado-informe, de fecha 28/02/2018 emitido por D. José Luis García Sanz expresamente autorizado por la empresa RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, a D. José Anastasio GONZÁLEZ RICO, - en representación de MINIBÚS ESTRELLA DEL SUR, S.L.U. (CIF: B13530233) -, titular de la Licencia municipal de Auto-Taxi núm. 01 del municipio de Mestanza (C. Real), para el aumento del número de plazas hasta siete (7) en el vehículo matrícula: 6768HRH, marca Renault / modelo Trafic (nº de bastidor VF1JLX1ASDY493315), actualmente adscrito al servicio de Auto-Taxi en la localidad de Mestanza; y, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos 2º y 3º de la Circular 1/2018, antes citada.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Enrique CALERO MORENO, exponiendo que en la vía pública: C/ San Pantaleón, s/n, de esta localidad de Mestanza, donde están ubicadas las cocheras (entrada de vehículos) de su titularidad, no existe alumbrado público, lo que supone un evidente peligro para las personas que puedan transitar, - en horas nocturnas -, por dicha vía en el momento de la entrada o salida de vehículos de las mismas.

Por todo lo cual, solicita la instalación de un punto de luz (luminaria) a la altura de dichas cocheras en prevención de accidentes de cualquier tipo.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda: manifestar al interesado suscribiente que, previo estudio de costes de la mencionada instalación de luminarias en la vía pública de referencia (C/ San Pantaleón) y de la previsión de consignación presupuestaria que pueda disponer este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2018, - bien mediante recursos propios, o bien a través de la concesión de alguna subvención que se pueda recibir para tal finalidad o similar -, la referida actuación se hará cuando se pueda.

Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

Dª Mª Luisa CALERO VOZMEDIANO, - en representación de la Asociación Folklorico-Cultural “Virgen de la Antigua” -, solicitando autorización municipal para utilizar el Salón de Actos del Centro Cultural el día 01 de mayo de 2018, con la pretensión de instalar la Cruz de Mayo, y la Muestra de Mayos (actuación) con final de convite (aperitivo) a los asistentes; así como una ayuda económica para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de dicha actividad.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a Dª Mª Luisa CALERO VOZMEDIANO - en representación de la Asociación Folklorico-Cultural “Virgen de la Antigua” -, para la utilización del Salón de Actos del Centro Cultural el día 01/05/2018, para realizar la actividad pretendida que antecede; y conceder una ayuda económica por importe de CINCUENTA EUROS (50,00 €) para la finalidad y periodo anteriormente indicados.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Segundo BUENDÍA BARATO, - en representación de la Hermandad “Virgen de la Antigua” de esta localidad, solicitando una ayuda económica para sufragar parte de los gastos de celebración de los actos que se llevarán a cabo con motivo de la tradicional Romería de la “Virgen de la Antigua”, los días 26 y 27 de mayo de 2018.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Segundo BUENDÍA BARATO, - en representación de la Hermandad “Virgen de la Antigua” de esta localidad, una ayuda económica por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) para la finalidad y periodo anteriormente indicados.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Francisco Javier RUIZ RUIZ – en representación de Dª Encarnación Ruiz Ramírez -, exponiendo que como consecuencia de las fisuras producidas en el pavimento de la C/ Ñago, - a la altura del inmueble nº 011, propiedad de su representada -, las aguas pluviales se filtran por las mismas ocasionándose inundaciones en el interior de la citada vivienda.

Por todo lo cual, solicita: se realicen las obras necesarias para la subsanación de las grietas existentes en la zona de la mencionada vía pública para evitación del filtrado de las aguas pluviales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado antes referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: que por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (Aparejador Municipal) se proceda a girar visita de inspección y comprobación del estado de conservación (pavimento agrietado) en la zona de la vía pública C/ Ñago, - a la altura del inmueble / vivienda nº 11, de esta localidad

anteriormente reseñada, emitiendo el correspondiente informe técnico con la conclusión resultante y posterior reposición del pavimento cuando se pueda.

Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D^a. Raquel MERCELLY CERUZZI GAERSTE – en representación del A.M.P.A. “EL POCILLO” de esta localidad de Mestanza (C. Real) -, solicitando una ayuda económica para realizar una actividad cultural con los niños/as del Colegio el día 08/02/2018 (“Día del Hornazo – Jueves Lardero”) consistente en fabricar artesanalmente su propio hornazo en la panadería del pueblo.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Raquel MERCELLY CERUZZI GAERSTE – en representación del A.M.P.A. “EL POCILLO”, una ayuda económica por importe de VEINTIDÓS EUROS (22,00 €) para la finalidad y periodo antes reseñados.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a María Sonsoles VENTALLO GARCÍA (Abogada), - en nombre y representación de D^a Gila Lara Adán -, exponiendo que D. Julián Castellanos y D^a Purificación Adán Adán, son propietarios de la finca situada en C/ Travesía de la Libertad, 01 – El Hoyo, colindante a la finca situada en C/ San Juan, 39 – El Hoyo, propiedad de D^a Gila LARA ADÁN; y, que debido a las obras realizadas por D. Julián Duque Castellanos, su representada observó que habían construido sobre el muro del patio de la propiedad antes descrita (C/ San Juan, 39 – El Hoyo), habiendo cubierto el patio de su representada, sin contemplar las medidas de seguridad que ello conlleva.

Por todo lo cual, solicita: se les remita el informe de obra y de fin de obra al estar disconforme con la misma.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; visto, - asimismo -, la Sección 4^a “De la servidumbre de medianera”, Art. 571 al 579 del Código Civil vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, - en cualquier caso -, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Que por los Servicios Técnicos Municipales (Aparejador Municipal) de esta Entidad Local de Mestanza, se proceda a girar visita de inspección y comprobación de los inmuebles situados en Travesía Libertad, 01 y C/ San Juan 39 – El Hoyo (C. Real) y, a la vista del expediente sobre solicitud de concesión de Licencia y la Licencia otorgada a favor de D. Julián DUQUE CASTELLANOS, emita informe en el sentido de si las obras a que se refiere el citado expediente, se realizaron – según comprobación – de acuerdo con las condiciones de la misma. Y, dar traslado del mismo a la interesada afectada para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. Francisco RAMÍREZ POYATOS, solicitando autorización municipal, - previos los informes que se considere necesario recabar -, para colocación de cadena en camino de acceso privado a la parcela rústica núm. 64 del polígono 12, paraje “Picayo”, T.M.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición; visto – asimismo – el Informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 12 de febrero de 2018, tras su visita de inspección “in

situ". Y, comprobado que dicho camino está catalogado como público en el Inventario de Caminos Públicos de Mestanza, correspondiéndose con el denominado Camino "De Solana del Pino a El Hoyo", - de 1ª Categoría -; y, verificado el lugar en el que se pretende ubicar la citada cadena (s/ plano de situación que se adjunta a la solicitud) ésta se encuentra en tramo de camino particular de entrada a la finca (Parcela 064 Polígono 12, Paraje "Picayo") desde el camino público antes mencionado. Con lo cual, se concluye que como única condición para instalar la citada cadena es que se realice - como máximo - en el lindero de la referida finca y, al menos, a 4,00 m. del eje del camino público de referencia.

En razón de lo anteriormente expuesto, tras breve deliberación y de conformidad con ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Francisco RAMÍREZ POYATOS, autorización municipal para colocación de cadena en tramo de camino particular de entrada a la finca (Parcela 064 Polígono 12 Paraje "Picayo") desde el camino público "De Solana del Pino a El Hoyo", siempre que se cumpla el condicionado técnico impuesto.

En cualquier caso, la instalación respetará todos los caminos de uso público, vías pecuarias, cauces públicos y otras servidumbres que existan, que serán transitables de acuerdo con sus normas específicas y el Código Civil.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

Dª Aurelia ESCANCIANO DÍAZ, exponiendo que habiéndose incrementado el nivel de la calzada (CTRa. 501/502) en la vía pública C/ Real, por las obras de acondicionamiento realizadas en dicha vía pública, la puerta de acceso a su vivienda sita en C/ Real, 81 de Mestanza, ha quedado muy baja, con lo cual parte de las aguas pluviales entra en la casa con los consiguientes perjuicios que ello conlleva; además, la acera es muy pequeña y los camiones que transitan por dicha vía invaden dicha acera con perjuicios para la casa.

Es por todo lo cual, que solicita: se proceda, por parte de este Ayuntamiento, a dar una solución al problema planteado, - cada día más acentuado -; bien colocando unos bolardos o bien reparar la carretera.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; conocido que la carretera CR-P 501/502 (vía pública: C/ Real) que atraviesa la localidad de Mestanza, es competencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Manifiestar a la interesada suscribiente que el escrito presentado reivindicando una solución a la problemática planteada daría a esta Alcaldía más fuerza en una entrevista en el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, si viene acompañado - dicho escrito - de muchas más firmas, es decir, de personas perjudicadas por el paso de la citada carretera por la vía pública calle Real de esta localidad de Mestanza. Notifíquese así a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. José YAGÜE NOVELLA - en nombre y representación de Dª Victorina Novella de León -, exponiendo que en la vivienda propiedad de su representada, situada en C/ Iglesia, 11 de esta localidad, hay un cable eléctrico desprendido de la fachada de la misma, encima de la puerta de entrada.

Por todo lo cual, solicita: se proceda, por parte de este Ayuntamiento o de quien corresponda, a su pronta reparación.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado antes reseñado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, manifiestar al interesado suscribiente que, el cableado en cuestión pertenece a Telefónica y, al día de hoy está solucionado el problema

descrito. Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D^a María del Rosario REINA REDONDO, exponiendo que siendo coheredera, - junto a Dolores Redondo Ramírez y Julia Reina Redondo -, de la parcela 101 del polígono 14 de Solanilla del Tamaral; y, tras realizar – por parte de los operarios del Ayuntamiento de Mestanza – una serie de obras, dejaron una piedra de grandes dimensiones en terreno perteneciente a la citada finca. Asimismo, por dicha parcela se ha instalado una manguera que atraviesa gran parte de la finca antes reseñada, sin previo aviso y sin permiso de los propietarios.

Por todo lo cual, solicita: se proceda, - por parte del Ayuntamiento de Mestanza -, a retirar de forma definitiva tanto la piedra de grandes dimensiones como la manguera.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Retirar, a la mayor brevedad posible, la piedra de grandes dimensiones depositada en terrenos de la propiedad de referencia, así como la manguera instalada que atraviesa parcialmente la finca rústica – parcela 101 del polígono 14 de Solanilla del Tamaral.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D^a María del Rosario REINA REDONDO, exponiendo que habiendo presentado en el Ayuntamiento de Mestanza varios escritos fechados el 05/09/2014, al n^o 693; 29/12/2014, al n^o 995; y, 28/12/2015, al n^o 1.155, con relación a los daños ocasionados en la pared oeste de la casa situada en C/ Centro, 15, de Solanilla del Tamaral, tras la apertura de la nueva calle (C/ Julio García – El Tamaral) con afección del muro exterior existente con fachada a la vía pública de referencia, así como en estancias interiores con fachada a dicha calle (patio y cuarto de baño de la vivienda situada en C/ Centro, 15, de S. del Tamaral).

Por todo lo cual, solicita: Que, con arreglo al Informe técnico redactado por el Arquitecto Jesús Mora Casado, en el que se detalla el estado del muro exterior, y que se adjunta al escrito-solicitud fechado el 29/12/2017, con registro de entrada al n^o 1051, se acometan cuanto antes las obras de reparación de la calle Julio García – El Tamaral -, para evitar que se siga incrementando los daños que se están produciendo tanto en el muro de cerramiento del patio como en las estancias de la vivienda (casa) antes reseñada; y, sobre todo, para evitar que el desplome del citado muro del patio pueda afectar a la seguridad de las personas.

Visto el escrito-solicitud junto con el informe técnico de referencia presentado por la interesada anteriormente reseñada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición e informe técnico aportado y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda: Que por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (Aparejador Municipal) se proceda, - cuanto antes -, a girar visita de inspección y comprobación del estado de conservación en la zona de la vía pública C/ Julio García - El Tamaral -, así como del muro exterior, - perteneciente al inmueble situado en C/ Centro, 15 -, con fachada a la vía pública antes reseñada, emitiendo el correspondiente informe técnico, con la conclusión resultante, con la finalidad de que se puedan acometer, - en su caso -, y cuando se pueda -, las obras necesarias. Notifíquese así a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. José Antonio BARAHONA RAMÍREZ, - en representación de la empresa **Barahona Obras y Servicios, S.L.** -, exponiendo que, una vez finalizado el plazo de garantía de las obras “Acondicionamiento de caminos públicos y vías rurales en el término municipal de Mestanza”, solicita: la devolución de la garantía por importe de 3.026,78 euros presentada.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; comprobado que con fecha 26-01-2016, y registro de salida nº 40, del Registro General del Ayuntamiento de Mestanza, se procedió a dar traslado a la empresa Barahona Obras y Servicios, S.L. (adjudicataria de los trabajos indicados) del acuerdo municipal adoptado por la Junta Vecinal de la EATIM El Hoyo, el día 29-09-2015, acerca de los escritos de diversos particulares – propietarios de fincas afectados por las obras de acondicionamiento de caminos públicos, con descripción de los defectos observados debidos a deficiencias en la ejecución de la obra -, y recibido por Gerardo Fernández Castro (DNI nº 71.226.301) con fecha 01/02/2016, para que se procediera a la debida reparación de los daños causados según descripción de cada uno de los propietarios de fincas afectados por la realización de dichas obras (según consta en la parte expositiva del acuerdo municipal de fecha 29/09/2015). Resultando que, en contestación y mediante escrito fechado en Moral de Calatrava, el 21/04/2016, con registro de entrada al nº 324 (F/22-04-2016), la empresa Barahona Obras y Servicios, S.L., se declara, - en base al alegato expresado en el citado escrito -, “no responsable de ninguna de las acciones que se indican en el escrito de fecha 26-01-2016, y nº 40 del registro de salida, al haber realizado todos los trabajos conforme a las indicaciones del promotor y al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales”.

Considerando que, el alegato formulado por el contratista (Barahona Obras y Servicios, S.L.) no satisface a la Entidad contratante (Ayuntamiento de Mestanza); y que, al día de hoy, los desperfectos (daños) ocasionados en las cosas o bienes de los propietarios de fincas afectados como consecuencia de la realización de los trabajos de “Acondicionamiento de caminos públicos y vías rurales en el término municipal de Mestanza”, o han sido solucionados por el contratista, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Denegar a la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.026.78 €, presentada conforme al Certificado de Seguir de Caución nº 4.125.325, hasta tanto en cuanto el contratista proceda a la debida reparación de los desperfectos (daños) ocasionados en las cosas o bienes de los propietarios de fincas afectados como consecuencia de la realización de los trabajos antes referenciados.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de “Ruegos y Preguntas”.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

